



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CACÍN**

Administración

## FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO -OPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

### *NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO T/P LIMPIADORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS*

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 141/2026

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

Limpiadora de Edificios Públicos, personal laboral fijo (E) a tiempo parcial (50,00%)

Vistas la Propuesta de Resolución del Tribunal de fecha 29 de junio de 2026.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de la Administración Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. - Realizar el nombramiento a favor de la aspirante D. <sup>a</sup> Milagros Moral Guerrero con DNI 74\*\*\*\*04-K para la plaza de limpiadora de Edificios Públicos, personal laboral fijo a tiempo parcial (50,00%).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

TERCERO. - Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. - Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para mayor difusión.

QUINTO. - Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa doña Josefa Ramírez Ramírez,

En Cacán a fecha de la firma electrónica